



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

BUENOS AIRES, 04 MAY 2007

VISTO el Expediente N° 48581 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual se ha analizado la conducta de la productora asesora de seguros Sra. Marisol JARA BROWN, matrícula 63.076, y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha producido su dictamen a fs. 57 con las imputaciones vertidas respecto a la conducta de la productora asesora de seguros Sra. Marisol JARA BROWN, matrícula 63.076.

Que la citada Gerencia le ha conferido vista de las citadas imputaciones por Proveído N° 105350 de fecha 28 de marzo de 2007, obrante a fs. 58, el que no pudo ser notificado conforme la constancia obrante a fs. 63.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fs. 65 ha requerido que se suspenda la tramitación de los presentes actuados y se inhabilite a la productora asesora hasta tanto comparezca a estar a derecho, munida de sus registros de uso obligatorio llevados en legal forma.

Que los arts. 4 y 12 de la Ley 22400 y normativa reglamentaria dictada por la Resolución N° 24828 y los arts. 55 y 67 de la Ley 20091 confieren atribuciones a este Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 48.581.

ARTICULO 2º.- Disponer la inhabilitación de la productora asesora de seguros Sra. Marisol JARA BROWN, matrícula 63.076, hasta tanto comparezca a estar a



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

derecho, munida de sus registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros sito en Venezuela 2724 (C.P. 1754) de San Justo – Provincia de Buenos Aires y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 1 9 4 9

FIRMADO POR MIGUEL BAELO